



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 06 de mayo de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0175/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/AA-EL/0073/2022 de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Asesor A – Enlace Legislativo, en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Tania Nanette Larios Pérez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0370/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx



C.c.e.p Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor A – Enlace Legislativo, en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	

1920-1921

1922-1923



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ASESOR "A"-
ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 05 de abril del 2022
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0073/2022**

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
PRESENTE

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00043/2022**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSPOPA/CSP/0370/2022**, suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

"Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría del Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México, para que en ámbito de sus respectivas competencias, realice la revisión del Plan de Manejo y Conservación de la Alameda Central, buscando eliminar la prohibición de acceso a los animales de compañía a dicho espacio; procurando en todo momento la protección y conservación al patrimonio arquitectónico, histórico y cultural que representa la Alameda Central para la Ciudad de México." (Sic).

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo; hago de su conocimiento la siguiente información.

El día 11 de abril del 2022, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, convocó a una reunión de trabajo mediante la plataforma Zoom para tratar el tema del referido Punto de Acuerdo, la cual, se llevó a cabo el 13 de abril presente año en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

Página 1 de 2



En virtud de lo anterior, se acordó modificar el Plan de Manejo y Conservación del Parque Urbano Alameda Central en el apartado de la prohibición de acceso de animales de compañía, para quedar como sigue:

"Se permite el acceso con mascotas únicamente en las áreas de circulación peatonal y con uso obligatorio de correa, respetando la integridad de las áreas verdes y la conservación de los Monumentos Históricos"

Asimismo, se acordó que debería modificarse la señalética para eliminar la prohibición, misma que ahora debe ser clara en cuanto a la permisibilidad del acceso de animales de compañía con correa sin invadir las áreas verdes o deposición de sus heces en las mismas, así como en los monumentos históricos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ASESORA - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx

JFRQ/mla

Folio SAD 22-000339